

## Reglamento europeo sobre normas armonizadas para un acceso justo a los datos y su utilización (“Data Act”)

### Resumen

El pasado 11 de enero entró en vigor el Reglamento europeo 2023/2854 sobre normas armonizadas para un acceso justo a los datos y su utilización, más conocido como “Data Act”. Este Reglamento pretende aumentar el valor de los datos y garantizar el control o acceso a ellos por parte de un mayor grupo de interesados y está impulsado por la estrategia para la creación de un mercado europeo de datos interconectado, interoperable y seguro. Sin perjuicio de la entrada en vigor del Reglamento, la mayoría de las disposiciones serán aplicables a partir del 12 de septiembre de 2025.

El *Data Act* tiene como objetivos **permitir a consumidores y empresas recopilar los datos generados por sus productos conectados** (“Internet of Things” o “IoT”), **otorgar acceso a terceros** a los datos recogidos para su reutilización, estimular la creación de nuevos servicios que utilicen estos datos y crear nuevos mecanismos de respuesta a situaciones excepcionales que precisen del acceso a datos por parte de organismos del sector público.

Además, se establecen **derechos para los interesados**, tales como el derecho a acceder a los datos generados por los productos conectados o servicios relacionados, indicaciones para obtener **compensaciones** por la puesta a disposición de datos. También se prevén **obligaciones** a los diferentes actores que tratan datos, tales como las de facilitar información sobre la capacidad de generación de datos por parte del producto conectado, establecer la accesibilidad de los datos de los productos conectados y servicios relacionados por diseño y por defecto y de poner a disposición datos cuando la petición la haga un organismo público que demuestre la existencia de una necesidad excepcional.

Los datos personales continuarán gozando de la protección brindada por el Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos (“**RGPD**”) y demás normativa en materia de protección de datos aplicable. El *Data Act* no podrá ser una vía de exención a su cumplimiento.

También se protegen los secretos comerciales y derechos de propiedad intelectual mediante la imposición de salvaguardias ante eventuales comportamientos abusivos producidos por el acceso a los datos por parte de terceros.

Conviene destacar que el régimen sancionador del *Data Act* se remite a las multas administrativas del RGPD, cuyas cuantías pueden alcanzar los 20.000.000 de euros, o tratándose de una empresa, de una cantidad equivalente al 4% como máximo del volumen del negocio total anual global del ejercicio financiero anterior (optándose por la mayor cuantía). Las infracciones cometidas por organismos del sector público podrán ser objeto de multas administrativas de entre 25.000 y 500.000 euros, de acuerdo con Reglamento (UE) 2018/1725.

# Nota informativa

---

La entrada en vigor del Data Act implicará, además de las obligaciones de información o la accesibilidad a los datos por diseño y por defecto anteriormente mencionadas, que **las compañías impulsadas por los datos** (*data driven companies*) **se puedan beneficiar de un incremento en la disponibilidad de datos**, lo que les permitirá transformar o innovar sus productos o servicios, así como brindarles la oportunidad de competir y optimizar su rendimiento.

## ¿Tiene alguna consulta?

Desde el Área de Protección de Datos y Privacidad e Innovación y Emprendimiento trabajamos para poder dar respuesta a las dudas que esta nueva normativa pueda plantear. Si tiene alguna consulta, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

## Contacto:

**Alejandro Griffiths**

Socio del Área de Innovación y  
Emprendimiento

[agriffths@rcd.legal](mailto:agriffths@rcd.legal)

[www.rcd.legal](http://www.rcd.legal)